

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO	CO-CBS-FT-22 V1	

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 05 AL CONTRATO No. 6200 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y CONVATEC COLOMBIA LTDA

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario-Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con NIT. 900.958.564 – 9 y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **BRUNO ANTONIO VINDROLA FERNANDEZ**, identificado (a) con cedula de extranjería No. 590671, actuando en representación legal de, **CONVATEC COLOMBIA LTDA.** con NIT 900.218.736 - 4 y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **Adición, Prórroga** previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día Dieciocho (18) de Septiembre de 2025, se suscribió el contrato **No. 6200 de 2025**, con inicio a partir del Veintiséis (26) de septiembre de 2025, por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$3.453.289) M/CTE**, cuyo objeto es la: **“SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS CON APOYO TECNOLÓGICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.”** y un plazo de ejecución de **UN (01) MES.** **2.** Que el contrato No. 6200 de 2025, surgió del Proceso de Selección Invitación Directa No. ID 056 -2025, que se adelantó a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que el día, veintidos (22) de octubre de 2025, se suscribió **Adición y Prórroga No. 01**, adicionando al valor del cotntrato la suma de **(\$3.453.289) M/CTE**, para un valor total del contrato de **(\$6.906.578)** y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Veintiséis (26) de Octubre de 2025 hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2025.** **4.** Que el día Veintinueve (29) de Noviembre de 2025, se suscribió **Adición y Prórroga No. 02**, adicionando al valor del contrato la suma de **(\$3.453.289)**, para un valor total del contrato de **(\$10.359.867)** y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Diciembre de 2025 hasta el Quince (15) de Enero de 2026.** **5.** Que el día Quince (15) de Enero de 2026, se suscribió **Adición y Prórroga No. 03**, adicionando al valor del contrato la suma de **(\$8.633.223)**, para un valor total del contrato de **(\$18.993.090)** y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Dieciséis (16) de enero de 2026 hasta el Treinta y Uno (31) de Marzo de 2026.** **6.** Que el día treinta y uno (31) de marzo de 2026, se suscribió **Adición y Prórroga No 04 – Otrosi Modificatorio No 01**, aumentando al valor del contrato la suma de **(\$3.453.289)**, para un valor total del contrato de **(\$22.446.379)**, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Abril de 2026 hasta el Treinta (30) de Abril de 2026** y modificando parcialmente la cláusula segunda del contrato – **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, en el sentido de incluir los ítems que se relacionan a continuación

PROVEEDOR	EVALUADOR	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA X CONSUMO
CONVATEC	CLINICA DE HERIDAS	SISTEMA DE OSTOMIA DE UNA SOLA PIEZA NEONATAL HASTA 23 MM	UNIDAD	10	\$ 40.300	\$ -	\$ 40.300	\$ 403.000
CONVATEC	CLINICA DE HERIDAS	APOSITO DE HIDROFIBRA CON PLATA DESDE 15 X 15 CM +/- 2 CM	UNIDAD	10	\$ 76.720	\$ -	\$ 76.720	\$ 767.200

7. Que, mediante solicitud escrita del mes de abril de 2026, el Supervisor del contrato manifiestan que: “La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E (Empresa Social del Estado), presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de autocuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable. Es así que dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra el Consolidar el Modelo de Atención Integral en Red, garantizando la prestación de servicios integrales de salud, con enfoque en la gestión de riesgo, servicios humanizados, accesibles y oportunos, impactando positivamente las condiciones de salud de los usuarios, familia y comunidad. En cumplimiento de los objetivos estratégicos y los estándares de habilitación establecidos en la resolución 3100-2019 el cual determina que las instituciones prestadoras de salud deben garantizar las condiciones tecnologías para el normal funcionamiento de los servicios de salud de manera efectiva minimizando los riesgos y velando por la salud de los pacientes, razón por la cual deben cumplir con los estándares aplicables entre los cuales se encuentra los dispositivos e insumos médico quirúrgicos. En el marco de la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones vigente, la Subred Integrada de Servicios de Salud programó la compra de insumos médico quirúrgicos indispensables para garantizar la continuidad de la atención asistencial. Para ello, se adelantó el proceso de contratación IC-017-2025, el cual culminó con 316 ítems declarados desiertos, principalmente debido a la escasa

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E.</p>	<p align="center">SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.</p>	
	<p align="center">ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO</p>	<p align="center">CO-CBS-FT-22 V1</p>

participación de oferentes y/o al incumplimiento de las especificaciones técnicas y precios máximos establecidos. Con el fin de mitigar el riesgo de desabastecimiento, se gestionó un segundo proceso de contratación, identificado como IC-045-2025. No obstante, este también resultó con 144 ítems desiertos. Ante la persistencia de esta situación y buscando asegurar la disponibilidad inmediata de los insumos, se llevó a cabo el Estudio de Mercado EM-086-2025, con el propósito de iniciar un proceso de invitación directa, de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación. Dicho manual contempla como causales la declaratoria desierta de procesos previos y la urgencia manifiesta o necesidad inmediata que ponga en riesgo la continuidad del servicio; ambas condiciones aplican en este caso, dado que se han efectuado dos procesos licitatorios sin lograr adjudicar los ítems requeridos, cuya ausencia afectaría directamente la prestación de los servicios de salud. En el desarrollo de este estudio se recibieron diversas ofertas, las cuales fueron sometidas a evaluación técnica para verificar el cumplimiento de las especificaciones definidas por los grupos terapéuticos, asegurando la calidad, funcionalidad y compatibilidad de los productos. Únicamente aquellas propuestas que superaron esta etapa pasaron a la verificación económica, en la que se priorizaron las mejores condiciones de precio, siempre garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos. Como resultado, se identificó que el oferente CONVATEC cumple de forma integral con los requisitos técnicos y económicos en 3 ítems, insumos necesarios para la atención de pacientes en el manejo de heridas. La no adquisición inmediata de estos elementos podría ocasionar la interrupción de procedimientos médicos, el incremento de riesgos para la seguridad del paciente y la necesidad de recurrir a préstamos de otras instituciones. En conclusión, la propuesta de CONVATEC cumple integralmente con las especificaciones técnicas exigidas, garantizando la calidad, funcionalidad y compatibilidad de los insumos ofrecidos con los requerimientos institucionales. En este sentido, se hace indispensable y urgente proceder a través del mecanismo de invitación directa, conforme al Manual de Contratación vigente: Necesidades urgentes, imprevistas u ocasionales. como es el caso de los removedores de adhesivos utilizados principalmente en la Uci Neonatal en paciente adulto mayor, Apósitos y kit barrera de colostomía de 40 mm. Procesos declarados desiertos: la invitación a cotizar IC 017-2025, IC 045-2025, que contemplaba inicialmente la adquisición de estos dispositivos, fue parcialmente declarada desierta, lo cual impidió su adjudicación dentro de dicho proceso. esta circunstancia habilita la posibilidad de acudir a la invitación directa, conforme lo establece el régimen interno de contratación, con el fin de no afectar la operación asistencial. Como resultado del proceso de invitación directa ID 056-2025, se adjudicó el contrato de suministros 6200-2025 con el proveedor CONVATEC COLOMBIA LTDA., cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS CON APOYO TECNOLÓGICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.", contrato que inició el día 26 de septiembre de 2025. Según el análisis realizado sobre los consumos actuales y las necesidades de los servicios asistenciales, se ha determinado que el saldo disponible en el contrato 6200-2025 es insuficiente para atender los requerimientos previstos. Es por esta razón que desde el área de presupuesto se autorizó un valor a adicionar de \$3.453.289. En consecuencia, para dar cumplimiento al objetivo misional y los estándares de habilitación se solicita adicionar y prorrogar, el contrato 6200-2025 con el proveedor CONVATEC COLOMBIA LTDA., hasta el 31 de mayo del 2026, esto con el fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio ya que el saldo actual del contrato es insuficiente para cubrir las necesidades hasta el mes de mayo. Es importante recalcar que el contratista ha cumplido a cabalidad con la ejecución del mismo. A la fecha el contrato 6200-2025 cuenta con un porcentaje de ejecución del 96.01% y el saldo actual de \$894.803". 8. Que el contrato No. 6200 de 2025, se suscribió bajo la vigencia del Acuerdo No. 074 de 2024, el cual entró en vigencia el diez (10) de octubre de 2024 y la Resolución No. 1183 de 2024, la cual entro en vigencia a partir del catorce (14) de noviembre de 2024. 9. Que en concordancia con el artículo 18 del Acuerdo 074 de 2024 el presente contrato se podrá adicionar hasta siete veces el valor inicial. 10. Que la presente Adición, Prorroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados en la Resolución No. 1183 del 14 de noviembre de 2024 por la cual se adopta el Manual de Contratación y conforme al Acuerdo 074 del 10 de octubre de 2024, artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y artículo 19. DE LAS PRORROGAS A LOS CONTRATOS. 11. Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Adición, Prorroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$3.453.289) M/CTE**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 864 de fecha **veinte (20) de abril de 2026** del rubro "**MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICOS**" con Código Rubro No. **4245010401**, para un valor total del contrato de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$25.899.668) M/CTE. SEGUNDA: - PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Mayo de 2026 hasta el Treinta y uno (31) de Mayo de 2026. TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prorroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar las vigencias de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, de igual manera el contratista deberá presentar las garantías, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente Adición y prórroga. **QUINTA. - PLAZO E INCUMPLIMIENTO SOBRE LA GARANTÍA:** La no presentación de la ampliación de las garantías

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CORPORACIÓN PÚBLICA DE ECONOMÍA SOCIAL Y SERVICIOS, S. R. L. de C. V. de C. V. de C. V.</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO	CO-CBS-FT-22 V1	

en el plazo establecido, será considerada un incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales. En consecuencia, y de conformidad con lo pactado en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA del contrato original, la Subred Sur ESE podrá imponer multas sucesivas. La imposición de dichas multas se realizará mediante acto administrativo motivado, garantizando el debido proceso del contratista, conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **SEXTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el mes de **Abril de 2026**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Luz Dary Mora Peña	Auxiliar administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado y Aprobado por:	Karen Dahiana Fajardo Jiménez	Directora Operativa de Contratación	

